



CARTA INSTRUCCIÓN GENERAL QUE OTORGA [NOMBRE DEL INVERSIONISTA] (EL “INVERSIONISTA”) A M2CROWD, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO (“M2CROWD”), PARA LA REINVERSIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS MANIFESTADAS EN EL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

El Gobierno Federal y las entidades de la administración pública paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos del “Inversionista” que sean utilizados en las operaciones que celebren con “M2CROWD” así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por “M2CROWD” en la celebración de las operaciones que ofrece.

PRIMERO. Mediante la presente de “Carta Instrucción General” el “Inversionista” otorga una comisión mercantil a “M2CROWD” para que esta, por cuenta del “Inversionista”, de manera discrecional tome decisiones de inversión para que el monto de los recursos que en este acto determine el “Inversionista”, sea invertido en alguno de los proyectos que se encuentran publicados en el “Portal m2crowd.com”, por cuenta del “Inversionista” conforme a los parámetros y criterios de inversión establecidos por el propio “Inversionista”, mismos que se hacen constar en la presente “Carta de Instrucción General”.

Para el caso de las inversiones realizadas por cuenta del “Inversionista” al amparo de esta “Carta Inversión General”, no será necesario que el “Inversionista” suscriba los “Términos y Condiciones de la Inversión” de cada uno de los proyectos en los que se invierta el monto o parte del monto de su inversión, los cuales se entenderán consentidos a través de esta “Carta Inversión General”.

La instrucción aquí conferida, podrá ser revocada en cualquier momento por el “Inversionista” bastando la desactivación de la “Reinversión Automática” a través del “Portal m2crowd.com”. “M2CROWD” no exigirá formalidades ni requisitos adicionales para la revocación de esta “Carta Instrucción General”, y se tendrá por revocado el consentimiento a partir de la fecha y hora en que “M2CROWD” notifique al “Inversionista” la confirmación de la cancelación del servicio de “Reinversión Automática” por medio del “Portal m2crowd.com” o por correo electrónico.

La cancelación de la instrucción para la “Reinversión Automática” en ningún momento afectará la validez de las inversiones realizadas previamente a la cancelación, las cuales seguirán el curso normal del proyecto en el cual se invirtió.



SEGUNDO. A través del “Portal m2crowd.com” el “Inversionista” ha determinado los siguientes parámetros y criterios para la reinversión automática de sus recursos en Operaciones de Financiamiento Colectivo de Deuda para el Desarrollo Inmobiliario:

En la sección “Mi Cartera” del “Panel de Mando” M2CROWD habilitó dos categorías de Inversión:

Básica o Avanzada, disponibles para que el “Inversionista” elija la categoría de reinversión con base en los siguientes parámetros y criterios de reinversión:

Categoría de Reinversión [BÁSICA/AVANZADA]

El “Inversionista” podrá elegir el Monto mínimo y máximo para reinversión automática aplicable para los límites de abono en términos del inciso (E) de la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Comisión Mercantil desde quinientos pesos (\$500.00 MXN): [MÍNIMO X Y MÁXIMO X]
El “Inversionista” podrá elegir el Plazo aproximado de los proyectos en los que se reinvertirán automáticamente sus recursos: [PLAZO APROXIMADO DE LOS PROYECTOS PARA REINVERSIÓN]
El “Inversionista” podrá elegir la Tasa aproximada de interés o rendimiento ofrecido por proyecto: [TASA DE INTERÉS ANUAL ESTIMADA]
El “Inversionista” podrá elegir en el supuesto de que no exista un proyecto que se ajuste a sus características si desea que se reinvierta en los “Proyectos Publicados” a través del “Portal m2crowd.com” [¿DESEA INVERTIR EN ALGÚN OTRO PROYECTO DISPONIBLE SI NO HAY UNO QUE SE AJUSTE A SUS PREFERENCIAS? SI/NO].
El “Inversionista” podrá elegir la fecha de inicio de reinversión automática: [¿CUÁNDO DESEAS APLICAR LA REINVERSIÓN AUTOMÁTICA? INMEDIATAMENTE/ELIGE FECHA].

El “Inversionista” puede modificar los parámetros y criterios para la “Reinversión Automática” en cualquier momento que así lo decida, a través del “Panel de Mando” en el “Portal m2crowd.com”. “M2CROWD” confirmará al “Inversionista” a través del “Portal m2crowd.com” o por correo electrónico cada vez que modifique los criterios y parámetros a los que se refiere esta Cláusula, considerando que son vigentes a partir de la fecha y hora en que se notifique al “Inversionista” la confirmación del cambio, sin que por lo anterior deba modificarse o afecte alguna de las inversiones ya realizadas.

TERCERA. Cada vez que “M2CROWD” realice una inversión en algún proyecto, en ejecución de la presente “Carta Instrucción General”, se lo hará saber al “Inversionista” en su “Panel de Mando” en el “Portal m2crowd.com” o a través de correo electrónico, en el que le informe sobre el proyecto en el que se invirtió; indicando el nombre del proyecto, el monto de la inversión, el plazo estimado del proyecto, la tasa de interés y la calificación de riesgo del mismo.

Adicionalmente, el “Inversionista” podrá consultar en el “Panel de Mando” las inversiones que hayan sido efectuadas por “Reinversión Automática”.



CUARTA. El “Inversionista” reconoce y acepta que al celebrarse la presente “Carta Instrucción General” a través de medios electrónicos, deberá dar clic en la opción de habilitar la “Reinversión Automática”, y adicionalmente suscribirá esta Carta mediante “Firma Autógrafa Digitalizada” conforme a lo establecido en el artículo 8 de las Disposiciones de Carácter General de la CONDUSEF en materia de transparencia y sanas prácticas aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera, el artículo 56 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y demás relativos y aplicables del Código de Comercio y del Código Civil Federal con la finalidad de expresar su consentimiento para que “M2CROWD” ejecute la “Carta Instrucción General”.

QUINTO. El “Inversionista” está de acuerdo y así lo declara, en que el éxito de la inversión que se realice, no depende de “M2CROWD”, sino de otros factores ajenos a las partes que tengan incidencia en dicho éxito, incluyendo que el “Desarrollador” y los proveedores y clientes de dicho “Desarrollador” cumplan dentro de los plazos pactados con sus respectivas obligaciones con respecto al “Proyecto Elegido”, por lo que la recuperación del “Recurso Destinado” y la obtención del “Retorno Estimado” queda contingente a dichos factores de éxito.

SEXTO. El “Inversionista” acepta y acuerda que la presente “Carta Instrucción General” que en su caso se suscriba es parte integrante del “Contrato de Comisión Mercantil” que tiene “M2CROWD” en su última versión registrada en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

LAS PARTES CELEBRAN LA PRESENTE CARTA INSTRUCCIÓN GENERAL COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL CELEBRADO EL [FECHA] EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

M2CROWD, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE
FINANCIAMIENTO COLECTIVO

Nombre/denominación o razón social del
Inversionista:

Correo electrónico:

Nombre del representante legal (solo personas
morales):

Registro de Contratos de Adhesión Núm:
15812-456-036655/07-02663-1024

Fecha y hora de celebración del Contrato:

_____.